

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00475-00

DEMANDANTE: MAF COLOMBIA

DEMANDADO: ANDRES FELIPE RICO

Pese que el Despacho por auto de fecha 27 de agosto de 2020 rechazó la demanda por competencia, a la fecha no se ha remitido al competente para lo de su cargo, por lo que, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, y realizado ello, en consecuencia, el archivo de las presentes diligencias.

Para efectivizar el retiro, la parte actora deberá solicitar cita por medio de los canales dispuesto por la Rama Judicial, para realizar el retiro de la demanda, tenga en cuenta la apoderada judicial, que si la demanda se envió solo de manera virtual, no habrá lugar a efectivizar el retiro de la misma, pues, la demanda solo se encuentra almacenada virtualmente.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **25 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

